



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.413.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° MOS ERTD-000006-2021, (H.C.D. D-00320-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° MOS ERTD-000006-2021, (H.C.D. D-00320-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Cjal. Héctor Noya N° 2439 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” del automóvil particular, Chevrolet Sedan Cruze 4Ptas. 1.4 Turbo LT MT., Dominio AB373OJ; siendo este medio de transporte con el que diariamente se traslada a la señora Liliana Mabel Telo, D.N.I. N° 14.779.733, quien sufre discapacidad motriz.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13534; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por